



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 227-R-UNICA-2016**

Ica, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La solicitud N° 1039 del 28 de Enero de 2016, presentado por Juan Francisco Espino Aparcana con categoría y clase de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Juana María Aparcana Cabezudo Vda. de Espino acaecida el 20 de Enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 297 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que don Juan Francisco Espino Aparcana es hijo de Q.E.V.F. Juana María Aparcana Cabezudo Vda. de Espino;

Que, según Acta de Defunción N° 5000461680, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Juana María Aparcana Cabezudo Vda. de Espino falleció el 20 de Enero de 2016;



Que, con el Informe N° 0028-OGGRH/ORYP-UNICA-2016 del 3 de Febrero de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 12,032.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.3,008.00
Subsidio por fallecimiento	S/.3,008.00 X 2 = S/. <b>6,016.00</b>
Subsidio por sepelio	S/.3,008.00 X 2 = S/. <b>6,016.00</b>



Que, mediante Oficio N° 00195-D/OGGRH-UNICA-2016 del 10 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Oficio N° 041-OGGRH-OGP-UNICA-2015 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 222-OGPU/UNICA-2016 del 24 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Juan Francisco Espino Aparcana, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0041-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 0155-DGAL-UNICA-2016 del 17 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor del docente Juan Francisco Espino Aparcana por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Juana María Aparcana Cabezudo Vda. de Espino, acaecido el 20 de Enero de 2016, debiendo transcribirse el informe a la interesada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por el docente nombrado JUAN FRANCISCO ESPINO APARCANA con categoría y clase de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Juana María Aparcana Cabezudo Vda. de Espino, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Juan Francisco Espino Aparcana, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Juan Francisco Espino Aparcana, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0041-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL